

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015236

**REF.: AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO EN
EJECUCIÓN DE OBRAS JARDÍN INFANTIL
RAYITO DE SOL DE TALCA.**

TALCA, 30 ABR 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley 20.641 de Presupuesto para el Sector Público, la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 del 04 de febrero de 2000, Resolución Exenta N°015/479 de fecha 27 de noviembre de 2013 que dispuso la Adjudicación del Proyecto de Conservación del Jardín Infantil "Rayito de Sol" de Talca, Contrato de Ejecución de Obras de fecha 6 de diciembre de 2013, Solicitud de Aumento de Plazo de la Sociedad Constructora Indemma Limitada; Memo N°43 de don Felipe Aranda Quiroz, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de licitación pública, ID N°848-25-LP13, se adjudicó a la Sociedad Constructora Indemma Limitada, RUT N°77.714.330-1, representada legalmente por doña Lorena Becerra Muñoz, cédula nacional de identidad N°11.531.346-0, ambos domiciliados en Ruta 5 Sur Km 258, comuna de Talca, la ejecución de la obra denominada "Conservación Jardín Infantil Rayito de Sol", suscribiéndose un contrato con fecha 6 de diciembre de 2013.

2.- Que con fecha 13 de diciembre de 2013, se realizó entrega de terreno.

3.- Que con fecha 7 de abril de 2014, la Sociedad Constructora Indemma Limitada ha solicitado un aumento de 60 días en la ejecución de la obra referida, en razón que durante su desarrollo fue necesario realizar modificaciones a algunas partidas y planos, como nueva distribución de artefactos sanitarios en servicios higiénicos, líneas rectas en instalaciones de red de alcantarillado con el fin de evitar futuras obstrucciones, y modificaciones en planos de arquitectura.

4.- Que don Felipe Aranda Quiroz, Arquitecto de la Unidad de Infraestructura, mediante Memo N°43 de fecha 10 de abril de 2014, expone que con fecha 13 de diciembre de 2013, se hace entrega de terreno a la empresa Indemma Ltda., sin embargo, el establecimiento se encontraba en funcionamiento, por tanto, se sugirió iniciar obras exteriores hasta que los párvulos fueran trasladados a jardines sustitutos, lo que se produjo el 6 de enero de 2014; además durante el transcurso de la obra y a medida que se ha realizado la regularización de la red de alcantarillado, han aparecido algunos inconvenientes en la red existente, por consiguiente, se ha tenido que reparar y/o rehacer la red existente en la mayoría de los recintos solicitados, lo que conlleva un retraso en las obras y a un replanteo en la elaboración del proyecto de la red de alcantarillado, concluyendo que es necesario autorizar un aumento de plazo de ejecución de la obra de 45 días corridos.

5.- Que analizados los antecedentes y teniendo presente las argumentaciones entregadas por el ITO, se justifica un aumento de plazo en la ejecución de las obras de conservación del jardín infantil Rayito de Sol de Talca, de 45 días corridos contados a partir del término del plazo primitivo, esto es, a partir del 12 de abril de 2014.

RESUELVO:

AUTORÍCESE UN AUMENTO DE PLAZO en la ejecución de la obra "Conservación Jardín Infantil Rayito de Sol de Talca", de cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir del 12 de abril de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


CGHM/PSG/FAQ/PHF/phf

Distribución:

- Interesado
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Subdirección Recursos Físicos y Financieros
- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia
- Oficina de Partes